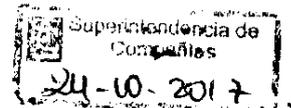


2017-18-01-06-P03246



DE: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA IMPORCURINSA S. A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA IMPORCURINSA S. A., LEGALMENTE REPRESENTADA POR
EL SEÑOR ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA, Y EL SEÑOR ARTURO
RUBÉN AÑASCO DEFAZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE
PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA IMPORCURINSA S. A.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de agosto del año dos mil diez y siete/Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, la compañía IMPORCURINSA S. A./legalmente representada por el señor Roberto Rodrigo Tite Pillana, portador de la cédula de ciudadanía número 180123044-0 y señor Arturo Rubén Añasco Defaz, portador de la cédula de ciudadanía número 170446050-8, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma

aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la reforma del objeto social y reforma al estatuto de la compañía IMPORCURINSA S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la compañía IMPORCURINSA S. A., legalmente representada por el señor Roberto Rodrigo Tite Pillana, portador de la cédula de ciudadanía número 180123044-0 y señor Arturo Rubén Añasco Defaz, portador de la cédula de ciudadanía número 170446050-8, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua, el seis de diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento once (111), el veintinueve de Febrero del dos mil ocho, se constituyó la compañía IMPORCURINSA S. A., con un capital de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 12.000); DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete, resolvió, por unanimidad, reformar el objeto social y reformar el artículo cuarto del estatuto, en los términos que constan en el acta mencionada, documento cuyo ejemplar auténtico se protocoliza como habilitante. TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes Roberto Rodrigo Tite Pillana y Arturo Rubén Añasco Defaz, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía IMPORCURINSA S. A., declaran lo siguiente: UNO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- Se reforma el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: "La compañía tiene por Objeto: 1).- La construcción, promoción y compraventa de inmuebles nuevos y usados; 2).- Actividades de servicios de Ingeniería: civil, eléctrica, metal mecánica, electrónica, electromecánica, biogenética, ambiental, estudios de proyectos, fiscalizaciones, gerenciamientos, construcción de proyectos de Ingeniería tales como estructuras metálicas, edificios, urbanizaciones, redes de



agua potable, redes de alcantarillado, vías, asfaltos, puentes, puertos, aeropuertos, campamentos, estaciones, gasolineras, oleoductos, gasoductos, plataformas, facilidades. Los usos de estas obras civiles son para vivienda, comercio, industria, oficinas, mantenimiento y montaje de estaciones, mantenimiento y construcción de plantas de gas; incluida la administración de campamentos; 3).- Fabricación, importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y logística de productos, materiales, equipos, maquinaria y herramientas para la industria; 4).- Construcción, explotación y administración de pozos y oleoductos petroleros, mineros e hidrocarbúricos; 5).- Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; 6).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 7).- Celebrar contratos de franquicia; 8).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; 9).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; 10).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por Objeto: 1).- La construcción, promoción y compraventa de inmuebles nuevos y usados; 2).- Actividades de servicios de Ingeniería: civil, eléctrica, metal mecánica, electrónica, electromecánica, biogenética, ambiental, estudios de proyectos, fiscalizaciones, gerenciamientos,

construcción de proyectos de Ingeniería tales como estructuras metálicas, edificios, urbanizaciones, redes de agua potable, redes de alcantarillado, vías, asfaltos, puentes, puertos, aeropuertos, campamentos, estaciones, gasolineras, oleoductos, gasoductos, drenajes, plataformas, facilidades. Los usos de estas obras civiles son para vivienda, comercio, industria, oficinas, mantenimiento y montaje de estaciones, mantenimiento y construcción de plantas de gas; incluida la administración de campamentos; 3).- Fabricación, importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y logística de productos, materiales, equipos, maquinaria y herramientas para la industria; 4).- Construcción, explotación y administración de pozos y oleoductos petroleros, mineros e hidrocarburíferos; 5).- Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; 6).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 7).- Celebrar contratos de franquicia; 8).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; 9).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; 10).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores”

CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en la 3 constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector Público. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura

pública, por su naturaleza, es indeterminada. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por la DRA. CATALINA DARQUEA. ABOGADA.- MAT. N° 18- 2009 - 75 DEL C.N.J.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

[Handwritten Signature]
 ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA
 C.C. 184230440



[Handwritten Signature]
 ARTURO RUBÉN AÑASCO DEFAZ
 C.C. 1704460508



SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

[Handwritten Signature]
 ROJAS

Dr. Carlos Hernán Galaviz Ruiz
 NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
 Sucre 09-60 este canton y Cuzco
 Junto al Palacio de Justicia
 TEL: 2421401 - 0992452105





NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



RAZÓN: Con fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, tomo nota al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebrada en esta notaria el seis de Diciembre del año dos mil siete, folio 51436 a 51453, sobre la escritura de **REFORMA DEL OBJETO Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORCURINSA S.A.**, otorgada los señores ROBERT RODRIGO TITE PILLANA y el señor ARTURO RUBÉN AÑASCO DEFAZ en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General a favor de COMPAÑÍA IMPORCURINSA S.A., celebrada el veintitrés de Agosto de dos mil diecisiete, ante el Notario Sexto del Cantón Ambato.- De todo lo cual doy fe.



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5° AMBATO
☎ 2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



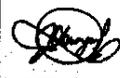
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **TITE PILLANA ROBERTO RODRIGO**
Lugar de Nacimiento: **TUNGURAHUA PELILEO**
Fecha de Nacimiento: **1966-06-17**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **CASADO**
Pilla: **OLGA PIEDAD**
Pilla: **PILLA CURIPALLO**

No. **180123044-0**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL** VASOS: **442275422**

APellidos y Nombres del Padre: **TITE ENRIQUE JULIAN**
APellidos y Nombres de la Madre: **PILLANA CARMEN AMELIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **PATATE 2014-08-18**
Fecha de Expiración: **2024-08-18**




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029 JUNTA No. **029 - 218** NÚMERO **1801230440** CÉDULA

TITE PILLANA ROBERTO RODRIGO
APellidos y Nombres

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
PELILEO CANTÓN ZONA:
PELILEO PARROQUIA





J. J. J. J.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801230440

Nombres del ciudadano: TITE PILLANA ROBERTO RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLA CURIPALLO OLGA PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: TITE ENRIQUE JULIAN

Nombres de la madre: PILLANA CARMEN AMELIA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA -
AMBATO



N° de certificado: 176-048-01490



176-048-01490

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA No

001 - 129
NUMERO

1704460508
CSDULA

ARASCO DEFAZ ARTURO RUBEN
APELLIDOS Y NOMBRES

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
JOYA DE LOS SACHAS CANTON ZONA: 1
SAN SEBASTIAN DE COCA PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA: 170446050-B

ARASCO DEFAZ ARTURO RUBEN
PICHINCHA DE LOS BONAZALEZ SUAREZ

1986
1846 M

PICHINCHA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRY

IMP. IGM. SAJ

EDUARDO...
CARGO: ENCUENTA...
SUCESOR: ING. CIVIL
JOSE MANUEL ARASCO
ENCICIA DEFAZ
02/05/2006
02/05/2018
REN 1850850
Pch

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704460508

Nombres del ciudadano: AÑASCO DEFAZ ARTURO RUBEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AÑASCO JOSE MANUEL

Nombres de la madre: DEFAZ ERCILIA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2017



Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: TORRES GUEVARA GLORIA MARIA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 6 - TUNGURAHUA -
AMBATO

N° de certificado: 170-048-01577



170-048-01577

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ambato, 30 de Octubre de 2014

Señor
ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA
Ciudad.



De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPORCURINSA S. A.**, legalmente reunida el treinta de octubre del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Quinta del Cantón Ambato, el seis de diciembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento once (111), el veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Wilson Gustavo Pilla Curipallo
GERENTE GENERAL

Yo, **ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **IMPORCURINSA S. A.** Ambato, 30 de Octubre de 2014.

ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA
PRESIDENTE
c. c. 180123044-0

NOMBRE: ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA

CEDULA: 180123044-0

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: AVENIDA CEVALLOS 1561 Y MERA

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 12679

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

08

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	8761
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	895
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/10/2014
FECHA ACEPTACION:	30/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORCURINSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1801230440	TITE PILLANA ROBERTO RODRIGO	PRESIDENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Ambato, 19 de septiembre del 2016

Señor Ingeniero:

ARTURO RUBEN AÑASCO DEFAZ.

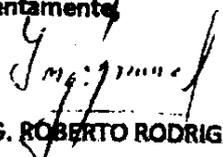
De mis consideraciones:

Por él, presente tengo el agrado de comunicarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía "IMPORCURINSA S.A.", reunida legalmente el día viernes 16 de septiembre del año 2016, resolvió por unanimidad designarle GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cuatro años de acuerdo con el artículo Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del estatuto Social de la Compañía, para ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía y desde las atribuciones conferidas en la Ley de Compañías y los Estatutos.

La Compañía "IMPORCURINSA S.A.", se constituyó mediante escritura pública de fecha 6 de diciembre del año 2.007 otorgado ante el Notario Quinto de este cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho y legalmente inscrita bajo el número 0111 del Registro Mercantil el 29 de febrero del año 2.008 y se anotó con el N° 1118 del Libro Repertorio.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

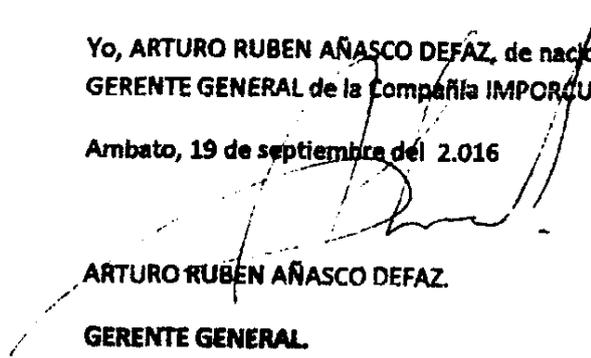
Atentamente


ING. ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA

PRESIDENTE.

Yo, ARTURO RUBEN AÑASCO DEFAZ, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía IMPORCURINSA S.A.

Ambato, 19 de septiembre del 2.016


ARTURO RUBEN AÑASCO DEFAZ.

GERENTE GENERAL

C.C. 170446050-8





TRÁMITE NÚMERO: 9716



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6777
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	691
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORCURINSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AÑASCO DEFAZ ARTURO RUBEN
IDENTIFICACIÓN	1704460508
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA IMPORCURINSA S. A.**

En la ciudad de Ambato, el día veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete, a las dieciséis horas con diez minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Vargas Torres No. 02-30 y Lizardo Ruiz, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía **IMPORCURINSA S. A.**, señores: Wilson Gustavo Pilla Curipallo, propietario de 3.184 acciones, José Gonzalo Gutiérrez Cossio, propietario de 2.280 acciones; Roig Soria Salvador, propietario de 734 acciones; señor Danny Agustín Morante Zambrano, propietario de 734 acciones; señor Roberto Rodrigo Tite Pillana, propietario de 734 acciones; señor Edison Gustavo Carrera Gallardo, propietario de 734 acciones; y, señora Silvia Cecilia Valencia Llerena, propietaria de 3.600 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, el señor Wilson Gustavo Pilla Curipallo, mociona que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1. **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**
2. **REFORMA AL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO.**
3. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta, el Presidente de la compañía señor Roberto Rodrigo Tite Pillana, y se designa como Secretario ad-hoc al señor Edison Gustavo Carrera Gallardo. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Interviene el señor Wilson Gustavo Pilla Curipallo, quien manifiesta que es conveniente a los intereses de la compañía, reformar su objeto social, por lo que mociona que se reforme su objeto en los siguientes términos: "1).- La construcción, promoción y compraventa de inmuebles nuevos y usados; 2).- Actividades de servicios de Ingeniería: civil, eléctrica, metal mecánica, electrónica, electromecánica, biogenética, ambiental, estudios de proyectos, fiscalizaciones, gerenciamientos, construcción de proyectos de Ingeniería tales como estructuras metálicas, edificios, urbanizaciones, redes de agua potable, redes de alcantarillado, vías, asfaltos, puentes, puertos, aeropuertos, campamentos, estaciones, gasolineras, oleoductos, gasoductos, drenajes, plataformas, facilidades. Los usos de estas obras civiles son para vivienda, comercio, industria, oficinas, mantenimiento y montaje de estaciones, mantenimiento y construcción de plantas de gas; incluida la administración de campamentos; 3).- Fabricación, importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y logística de productos, materiales, equipos, maquinaria y herramientas para la industria; 4).- Construcción, explotación y administración de pozos y oleoductos petroleros, mineros e hidrocarburíferos; 5).- Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; 6).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 7).- Celebrar contratos de franquicia; 8).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; 9).- La compañía podrá participar como socia o accionista en

la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; 10).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores". La moción recibe el respaldo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPORCURINSA S.A.**, resuelve, por unanimidad, reformar el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: "1).- La construcción, promoción y compraventa de inmuebles nuevos y usados; 2).- Actividades de servicios de Ingeniería: civil, eléctrica, metal mecánica, electrónica, electromecánica, biogenética, ambiental, estudios de proyectos, fiscalizaciones, gerenciamientos, construcción de proyectos de Ingeniería tales como estructuras metálicas, edificios, urbanizaciones, redes de agua potable, redes de alcantarillado, vías, asfaltos, puentes, puertos, aeropuertos, campamentos, estaciones, gasolineras, oleoductos, gasoductos, drenajes, plataformas, facilidades. Los usos de estas obras civiles son para vivienda, comercio, industria, oficinas, mantenimiento y montaje de estaciones, mantenimiento y construcción de plantas de gas; incluida la administración de campamentos; 3).- Fabricación, importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y logística de productos, materiales, equipos, maquinaria y herramientas para la industria; 4).- Construcción, explotación y administración de pozos y oleoductos petroleros, mineros e hidrocarburíferos; 5).- Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; 6).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 7).- Celebrar contratos de franquicia; 8).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; 9).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; 10).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores"

El señor Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día:

2.- REFORMA AL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO.

El señor Roberto Rodrigo Tite Pillana, interviene y expone que, en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto que se refiere al objeto social, por lo que eleva a moción está propuesta, la misma que tiene el apoyo de todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPORCURINSA S. A.** resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, referente al objeto social, mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por Objeto: 1).- La construcción, promoción y compraventa de inmuebles nuevos y usados; 2).- Actividades de servicios de ingeniería: civil, eléctrica, metal mecánica, electrónica, electromecánica, biogenética, ambiental, estudios de proyectos, fiscalizaciones, gerenciamientos, construcción de proyectos de Ingeniería tales como estructuras metálicas, edificios, urbanizaciones, redes de agua potable, redes de alcantarillado, vías, asfaltos, puentes, puertos, aeropuertos, campamentos, estaciones, gasolineras, oleoductos, gasoductos, drenajes, plataformas, facilidades. Los usos de estas obras civiles son para vivienda, comercio, industria, oficinas, mantenimiento y montaje de estaciones, mantenimiento y construcción de plantas de gas; incluida la administración de campamentos; 3).- Fabricación, importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y logística de productos, materiales, equipos, maquinaria y herramientas para la industria; 4).- Construcción, explotación y administración de pozos y oleoductos petroleros, mineros e hidrocarburíferos; 5).- Participar, como constituyente, adherente y/o beneficiario, en la constitución de fideicomisos, de conformidad con la Ley; 6).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; 7).- Celebrar contratos de franquicia; 8).- Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios u ofertas, comparaciones de ofertas, ventas por catálogo, subastas, o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o de derecho privado, de conformidad con la Ley; 9).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; 10).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación o cuentas en participación, con personas naturales o jurídicas, aunque no exista afinidad con su objeto social. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores"

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

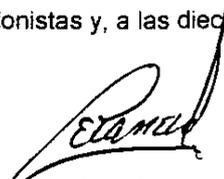
3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Silvia Cecilia Valencia Llerena, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

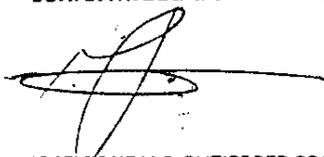
RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPORCURINSA S. A.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece la presencia de todos los accionistas y, a las dieciocho horas catorce minutos, declara concluida la Junta.

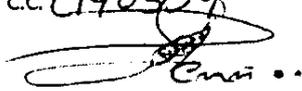

Roberto Rodrigo Pite Pillana,
PRESIDENTE


Edison Gustavo Carrera Gallardo
SECRETARIO AD-HOC

El secretario Ad doc. Sr. Edison Carrera Gallardo da lectura a la presente acta para conformidad de los socios y procede a la firma de la misma.



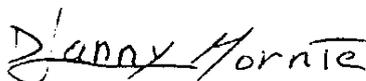
JOSE GONZALO GUTIERREZ COSSIO
C.C. 0190559



SALVADOR ROIG SORIA
C.C. AD 6919991

Edison

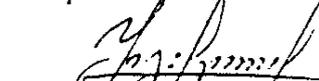
EDISON GUSTAVO CARRERA GALLARDO
C.C. 180177123-7



DANNY AGUSTIN MORANTE ZAMBRANO
C.C. 1309003042



WILSON GUSTAVO PILLA CURIPALLO
C.C. 1801879337



ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA
C.C. 1801230440



SILVIA CECILIA VALENCIA LLERENA
C.C. 180265805-2

Ambato, 19 de septiembre del 2016

Señor Ingeniero:

ARTURO RUBEN AÑASCO DEFAZ.

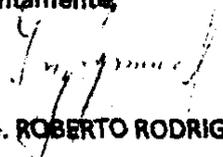
De mis consideraciones:

Por él , presente tengo el agrado de comunicarle que la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la Compañía "IMPORCURINSA S.A.", reunida legalmente el día viernes 16 de septiembre del año 2016, resolvió por unanimidad designarle GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cuatro años de acuerdo con el artículo Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del estatuto Social de la Compañía, para ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía y desde las atribuciones conferidas en la Ley de Compañías y los Estatutos.

La Compañía "IMPORCURINSA S.A.", se constituyó mediante escritura pública de fecha 6 de diciembre del año 2.007 otorgado ante el Notario Quinto de este cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho y legalmente inscrita bajo el número 0111 del Registro Mercantil el 29 de febrero del año 2.008 y se anotó con el N° 1118 del Libro Repertorio.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


ING. ROBERTO RODRIGO TITE PILLANA

PRESIDENTE.

Yo, ARTURO RUBEN AÑASCO DEFAZ, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía IMPORCURINSA S.A.

Ambato, 19 de septiembre del 2.016

ARTURO RUBEN AÑASCO DEFAZ.

GERENTE GENERAL.

C.C. 170446050-8





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6777
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	691
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

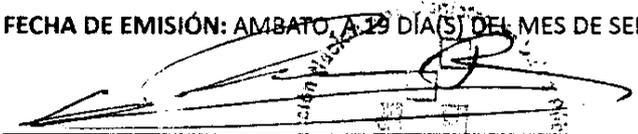
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORCURINSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AÑASCO DEFAZ ARTURO RUBEN
IDENTIFICACIÓN	1704460508
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
del Cantón Ambato

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



TRÁMITE NÚMERO: 9716



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6777
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	691
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORCURINSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AÑASCO DEFAZ ARTURO RUBEN
IDENTIFICACIÓN	1704460508
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

(Firma manuscrita)
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
 Registro Mercantil
 del Cantón Ambato

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO



Factura: 003-002-000051043



20171801005002112

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20171801005002112

MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07421

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMPORCURINSA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1891726136001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORCURINSA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03246

Monica Alexandra Armas Melendez

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



TRÁMITE NÚMERO: 10145



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7998
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	441
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704460508	AÑASCO DEFAZ ARTURO RUBEN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

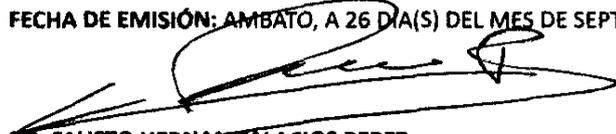
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /23/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORCURINSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO